

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial de 14 de octubre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Del trabajo de partición visible en el PDF031, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

1.1. Por lo anterior, en caso de no presentarse escrito adicional, téngase en cuenta lo expuesto por el apoderado de la socia conyugal, en memorial visible en el PDF035.

2. De otra parte, atendiendo a la solicitud realizada por la auxiliar de la justicia de señalar el monto de los honorarios, advierte el Despacho que, éstos se fijarán una vez sea aprobado el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente asunto.

3. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias inmediatamente al Despacho.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 10 de 24/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb040f15e3dbff2631a82565e693772b0fa33261e5f3b37f3df9c7763ee56311**

Documento generado en 23/01/2023 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>